

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y SS. AA. RR. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.—Esceletisimo señor: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer médico ordinario de S. M., Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey nuestro Señor sigue adelantando en la mejoría de su dolencia.»

Lo que trascibo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 29 de agosto de 1863.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey ha entrado en convalecencia.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

###### Circular general.

Habiendo regresado á esta capital el Mariscal de Campo don Joaquin Riquelme y Gomez, la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que vuelva á encargarse de la Subsecretaria de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1863.—Concha.—Señor....

###### Despacho telegráfico.

El General Gobernador de Melilla al Esceletisimo Sr. Ministro de la Guerra. Melilla 28 de agosto de 1863.—En la tarde de ayer los moros nos atacaron traidoramente, sin hacer mediado motivo alguno. Hemos tenido un Oficial levemente herido y otro contuso, tres individuos de tropa muertos, 42 heridos y contusos dos de ellos de gravedad. La perdida del enemigo ha sido mu. ha. Han quedado en nuestro poder 94 moros. Las tropas se

han conducido con gran bizzarria. Por el correo daré á V. E. parte detallado.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las consultas que han promovido algunas Administraciones, relativas á si los pagarés á plazo de 90 dias cedidos con anterioridad á la Real orden de 29 de enero último por las empresas de ferro-carriles en equivalencia de los derechos de Aduanas que devenga el material destinado á las vias deben refundirse en uno solo general despues de satisfacer los timbres correspondientes á los plazos vencidos, toda vez que la referida Real orden de 29 de enero, si bien establece que se refundan, se refiere tan solo á los pagarés anuales cedidos como consecuencia de la misma. En su vista, y considerando que satisfecho el importe del timbre correspondiente á todos los plazos de 90 dias vencidos desde la cesion de los pagarés con arreglo á la Real orden de 4 de octubre de 1856 hasta la fecha de la de 29 de enero último, queda cumplido lo dispuesto en la de 25 de agosto de 1862, que determinó la obligacion en que estaban las empresas de cumplir la legislacion interin no fuera derogada; y considerando que la modificacion hecha en la misma por la Real orden de 29 de enero tuvo por objeto disminuir para en lo sucesivo el gravamen que sufrían las empresas, y que la refundicion de pagarés pueda ampliarse á los de que se trata sin menoscabo de los derechos devengados por la Hacienda con anterioridad; S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. se ha servido resolver que los pagarés cedidos por las empresas á plazo de 90 dias con arreglo á la Real orden de 4 de octubre de 1856, despues de satisfacer el importe del timbre de todas las renovaciones vencidas hasta la fecha de la de 29 de enero último, se refundan, sea cualquiera la fecha de los vencimientos, en un sólo pagaré general á plazo de un año con arreglo á los párrafos segundo y tercero de esta última Real orden, cuyo pagaré deberá llevar la fecha de 1.º de febrero del año actual, estampándose en el mismo en su dia las notas de cancelacion correspondiente y en la forma que determina la Real orden de 29 de enero ya citada.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1863.—Sierra.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### Portazgos.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que el dia 20 del actual se lleve á efecto la traslacion del portazgo de Puente de Piedra, en la provincia de Zaragoza, al punto acordado en la Real orden de 22 de agosto de 1861, y mandar que desde dicho dia se recauden los derechos en aquel establecimiento con sujecion al arancel de cinco leguas, segun lo prevenido en la citada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 1.º de agosto de 1863.—Moreno Lopez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y el parecer del Ingeniero Gefe de la provincia de Granada, ha tenido á bien disponer que el portazgo de Fajalauza, actualmente situado á las inmediaciones de la ciudad de aquel nombre, se traslade provisionalmente al punto indicado por el mismo Ingeniero á la salida del barrio de Fargue en direccion á Hueter de Santillan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 1.º de agosto de 1863.—Moreno Lopez.—Sr. Director general de Obras públicas.

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado 8.º—Número 105.

En la noche del 25 del corriente ha desaparecido de Fuentidueña de Tajo, una yegua cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia, se encarga á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunnas diligencias en

averiguacion del paradero de dicha yegua, conduciéndola caso de ser habida á disposicion del Alcalde de dicha villa.

Madrid 27 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

#### Señas.

Una yegua castaña, con bastantes pelos blancos, cuatralva, careta, hierro un pato en la carrillada: lleva cabezada de pesebre, y sobre ella otra de mula con anteojeras.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Debiendo publicarse en esta corte desde primero de setiembre próximo una revista universal enciclopédica bajo la direccion de don Julio Nombela, titulada *El Fomento de España*, y proponiéndose su director difundir los conocimientos especiales llamados á conciliar el desarrollo de los intereses morales y materiales del pais, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en su agosto nombre se recomiende eficazmente la suscripcion á todos los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, siendo de abono en sus cuentas las cantidades que consignen para dicha suscripcion.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á los fines que se espresan.

Madrid 27 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Perales de Tajuña, espresiva de los servicios de bagajes prestados en dicho canton y pueblo de Morata, de su comprension, en el segundo trimestre de este año, á fin de que por los pueblos del canton, se espongan en el término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes, y se les previene que, pasado dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 7 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

**COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.**

ORDEN PARA PRESTAR EN EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.		de marcha abona-	bles.	
Pedro Gomez.	10	1	Abril.	1863	»	»	»	1	Perales.	Ramon Cano.	Confinado.	Alcalá.	Cte. del presidio	25	Marzo	1863	Alcalá.	Villarejo	»	»	»	1	2	»
Juan Garcia.	2	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Garcia.	Cazadores de las Navas.	Zafra.	Alcalde constit.	5	Abril.	id.	Zafra.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Idem	2	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ciriaco Martinez.	Enfermo.	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Alfonso Bermejo.	8	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petra Marin Ful.	Preso.	Ns. del Mar	Idem	»	»	»	Ns. del Ma.	Villarejo	»	»	»	1	2	»
Francisco Brea (menor).	8	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Atanasio Soriano.	Rematado.	Madrid.	Gobernador.	»	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Eustaquio Hernandez.	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Gonzalez Calleja.	Detenido.	Valencia.	Idem	»	»	»	Valencia.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Pedro Armana.	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Fernandez.	Detenido.	Valladolid.	Alcalde corregr.	»	»	»	Valladolid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»
Idem	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Ramos.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	20	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Aniceto Garcia.	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacia Gimena.	Detenido.	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Leandro Garcia Hurtado.	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Farciso Lopez.	Confinado.	Alcalá.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Policarpo Carrasco.	10	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Salvador Lopa Poya.	Preso.	Avila.	Gobernador.	14	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Abad.	Detenido.	Madrid.	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Patricio Bucero.	10	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Garcia.	Preso.	Idem	Alcalde corregr.	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Abril.	Preso.	Idem	Alcalde constit.	26	id.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Fermin Lozano.	10	2	Mayo.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Carrion Carrillo.	Idem	Alcalá.	Alcalde constit.	4	Mayo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Norberto Pozo.	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Micaela Moreno.	Detenido.	Madrid.	Gobernador.	4	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Gelabert.	Detenido.	Guadalajara	Idem	20	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Josefa Espada.	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Teresa Marin.	Idem	Madrid.	Idem	4	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Julian Santiago.	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Siler Berdilla.	Presos.	Valencia.	Capitan general.	9	id.	id.	Valencia.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Leandro Garcia.	10	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matilde Rodriguez.	Mondiga.	Madrid.	Alcalde corregr.	8	id.	id.	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»
Idem	10	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Rodriguez.	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Pascual Sanchez.	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Inocenta Alonso.	Detenido.	Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Rivas.	Rematado.	Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	La familia de id.	Idem	Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Gregorio Lozano.	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Saturnina Fernandez.	Preso.	Lucena.	Juzgado.	»	»	»	Lucena.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Idem	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gracovia Colonna y Peris.	Detenido.	Valencia.	Gobernador.	»	»	»	Valencia.	Idem	»	»	»	1	2	»
Antonio Bucero.	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Domingo Horcajo	Enfermo.	Belmonte.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Belmonte.	Idem	»	»	»	1	2	»
Cárlas Bucero.	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	18	id.	id.	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»
Idem	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Josefa Espada.	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Manuel Garcia.	10	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Fernandez.	Demente.	Perales.	Alcalde constit.	22	Mayo.	id.	Perales.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Idem	10	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Guillermo.	Detenido.	Castellon.	Gobernador.	»	»	»	Castellon.	Idem	»	»	»	1	2	»
Patricio Cañaveras.	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Idem	Madrid.	Idem	»	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Mariano Bermejo.	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rufina Espada.	Detenido.	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Villarejo.	»	»	»	1	2	»
Juan Garcia Cediel.	10	3	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Ortola.	Preso.	Colmr. V.º	Juzgado.	»	»	»	Colmr. V.º	Idem	»	»	»	1	2	»
Juan Nicolás.	3	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Fernandez Pacheco.	Lanceros.	Valencia.	Capitan general.	17	id.	id.	Valencia.	Arganda.	»	»	»	1	2	»
Julian Anguita.	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alejandro Cachero.	Mendigo.	Madrid.	Alcalde corregr.	5	Junio.	id.	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»
Idem	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Moncayo.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Mamerto Garcia.	10	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Catalina Gomez.	Detenido.	Idem	Gobernador.	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Roman Pitarro.	10	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Beltran.	Preso.	Palencia.	Idem	1	Mayo.	id.	Palencia.	Idem	»	»	»	1	2	»
Juan Garcia Cediel.	10	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rosario Almagro.	Detenido.	Madrid.	Idem	»	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Julian Anguita.	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Coelho.	Preso.	Idem	Capitan general.	10	Junio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Pedro Carrasco.	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rafael Miranda.	Confinado.	Alcalá.	Alcalde constit.	16	id.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tiburcio Niño.	Mendigo.	Madrid.	Gobernador.	16	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Leandro Garcia.	10	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando de la Torre.	Guardia civil.	Idem	Idem	1	Enero.	id.	Arganda.	Idem	»	»	»	1	2	»
Martin Garcia.	10	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Bogo.	Mendiga.	Idem	Alcalde corregr.	23	Junio.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Matias Herrero.	10	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benita Culebra.	Detenido.	Idem	Gobernador.	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Raimundo Blas.	7	10	Abril.	id.	»	»	»	1	Morata.	Carlota Arriel Santillana.	»	Cádiz.	Cónsul francés.	6	Diebre.	1862	Idem	Chinchon.	»	»	»	1	4	»
Pablo Oliva.	1	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	Celestino Bries.	Ingenieros	Madrid.	Coronel.	21	Marzo.	1863	Toledo.	Idem	»	»	»	2	5	»
Domingo Arias.	3	21	Junio.	id.	»	»	»	»	id.	Domingo Masares.	Caballeria.	Idem	Capitan general.	17	Mayo.	id.	Baeza.	Loeches.	»	»	»	1	»	3
Francisco Gabriel Roldan.	3	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	17	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	3

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 del Reglamento aprobado por el Escelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Perales de Tajuña á 12 de julio de 1865.—El Secretario, Agustin José de Alva Mehillan.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Gregorio Cediel.

# SESTA SECCION.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia y rectificacion de rasantes del 1.º y 2.º trozo del canal de Maria Cristina, en la provincia de Albacete, bajo la cantidad de 257.679 reales, 29 céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prescritos por la instruccion de 18 de febrero de 1852, en esta córte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos un manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500.

Madrid 20 de agosto de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 20 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia y rectificacion de rasantes del 1.º y 2.º trozo del canal de Maria Cristina, en la provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no espese definitivamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Don Cipriano Martinez, Escribano por S. M. del número y como tal Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de esta M. M. villa y córte de Madrid, con Real habilitacion para el desempeño de la vacante de don José Marin.

Doy fé: Que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y citada Escribanía vacantes, se ha seguido incidente á instancia de don Fabian Sanz, vecino de esta córte, representado de oficio por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don José Aniceto Ortega, sobre que se declare pobre con el fin de reclamar ciertos derechos contra los bienes de la

menor Gregoria de la Villa Sanz, ya difunta, en el cual ha recaido la siguiente Sentencia definitiva.—En la villa de Madrid á 14 de agosto de 1865. El señor don José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto este incidente promovido por don Fabian Sanz, vecino de esta córte, representado por el Procurador de los Tribunales de ella don José Aniceto Ortega, sobre que se le declare pobre con el fin de reclamar ciertos derechos contra los bienes de la menor Gregoria de la Villa Sanz, ya difunta:

Resultando que don Fabian Sanz, solicitó en 6 de noviembre del año anterior, se le declarase pobre con el fin de reclamar ciertos derechos contra los bienes de la menor Gregoria de la Villa Sanz, ya difunta:

Resultando que conferido traslado por término de seis dias, á los herederos de esta, don Isidro de la Villa, vecino del pueblo de Madriguera, provincia de Segovia, y doña Francisca Sanz, que lo es de esta córte, como tutora y curadora de sus hijos menores Manuel y Donato de la Villa, no hicieron uso de él:

Resultando que en 5 de marzo del corriente año, se les declaró en rebeldia continuándose las actuaciones con los estrados del Juzgado:

Resultando que proseguido el traslado para con el Promotor fiscal del Juzgado, y representante de la Hacienda pública, estos lo evacuaron conformándose con la admision de la informacion testifical:

Considerando que recibido este incidente á prueba, dentro de su término ha justificado el don Fabian Sanz el extremo que se proponia, segun resulta de las tres declaraciones prestadas por los testigos presentados, en las cuales afirman de una manera positiva el estado de pobreza en que se encuentra aquel:

Considerando que comunicado nuevamente este incidente al Promotor fiscal y representante de la Hacienda pública, evacuaron los traslados, apoyando su primer dictámen sin oposicion de ninguna clase:

Visto lo que disponen los artículos 179 y 182 de la ley de enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Escribano del número dijo: Que debia declarar y declararaba pobre en el sentido legal á don Fabian Sanz, á quien se le ayude y defienda en tal concepto, disfrutando de los beneficios que le concede el artículo 181 de la propia ley; hágase notoria esta sentencia por edictos que se fijen en los parajes públicos de costumbre en esta córte con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1183 de la ley citada de enjuiciamiento civil, insertándose ademas en la *Gaceta Oficial*, *Diario de Avisos*, de esta córte, y *Boletín* de esta provincia, segun previene el artículo 1190 de la propia ley. Así S. S. lo mandó, proveyó y firma, de que doy fé.—José Antonio de la Llera.—Cipriano Martinez.

La relacion es cierta y la sentencia inserta corresponde á la letra con su original existente en los diligencias de su razon, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste y se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, segun en la misma se ordena, pongo el presente que signó y firmo en Madrid á 20 de agosto de 1865.—Cipriano Martinez.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. don Juan Fernandez Palma, Magistrado de Audiencia de provincia, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma, Doctor don Mariano Garcia Sancha, se venden en pública subasta 454 álamos negros, con inclusion de las piezas de que se componen,

cutados en el año de 1859, los cuales han sido apreciados en la cantidad de 81.720 rs. vellon.

Para su remate está señalado el sábado 19 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta córte, hasta cuyo dia se hallarán de manifiesto dichos álamos, para que puedan enterarse las personas á quienes interese su adquisicion, en la posesion perteneciente á la testamentaria del Sr. Marqués de Legarda, sita en la villa de Ambite, partido judicial de Alcalá de Henares; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la referida tasacion.

Madrid 27 de agosto de 1865.—Sancha.—654.

En virtud de providencia del Sr. don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada por el Escribano de número del crimen don Severiano de Diego, se cita, llama y emplaza á Venancio Sierra, vendedor de cerillas, para que en el término de nueve dias, que por primero se le señala, se constituya en la cárcel de villa en clase de preso á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en dicho Juzgado por hurto de un abanico; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano de su número, don Tomás Bando, dictada en los autos de concurso de acreedores de doña Juana Saez, y á causa de haberse admitido la dimision que ha hecho del cargo de Síndico don José Diaz Lopez, se convoca á Junta general de acreedores para el nombramiento de nuevo Síndico, y se ha señalado para su celebracion el dia 28 del mes de setiembre próximo, á la hora de las doce de su mañana, en la audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 22 de agosto de 1865.

### Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez, y término de treinta dias, á Andrés de Blas Garcia natural de San Miguel del Arroyo, para que dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde la insercion de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con el objeto de hacerle saber una providencia dictada por el Tribunal superior en causa que se le siguió por sospecha de vagancia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á veinte de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Félix Sanz y Parra.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Corpa.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública licitacion los pastos de

invierno del monte toconal, perteneciente á los propios, para 500 cabezas lanarés, y bajo el tipo de 2200 rs.

El remate tendrá lugar el dia 27 del próximo mes de setiembre, en esta sala capitular, de diez á doce de su mañana, debiéndose sujetar en un todo el rematante á las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, para los que quieran enterarse.

Lo que se anuncia al público en solitud de licitadores.

Corpa 22 de agosto de 1865.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Con licencia del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte Cobertero, perteneciente á los propios, para 300 cabezas lanarés, y bajo la cantidad de 1800 rs.

El remate tendrá efecto el dia 27 del próximo mes de setiembre, en la sala capitular, de diez á doce de su mañana, debiéndose sujetar en un todo el rematante, á las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Corpa 22 de agosto de 1865.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

Con permiso del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de invierno del monte Cotillo, perteneciente á los propios, para 200 cabezas de ganado lanar y bajo la suma de 1200 rs.

El remate se celebrará el dia 27 del próximo mes de setiembre, en la sala consistorial, de diez á doce de su mañana, debiéndose sujetar en un todo el rematante á las condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaria de esta Corporacion, para los que quieran enterarse de las mismas.

Lo que se anuncia al público en solitud de postores.

Corpa 22 de agosto de 1865.—El Alcalde constitucional, José Maria Cano.

### Alcaldía constitucional de Majadahonda.

En el pueblo de Majadahonda se encuentran depositados un caballo pequeño y un pollino, que serán entregados á quien justifique su propiedad, satisfaciendo los gastos causados.

Majadahonda 24 de agosto de 1865.—El Alcalde, Tomás Calbo.

### Alcaldía constitucional de Torrejon de la Calzada.

En el dia 24 del corriente mes se encontraron desmandadas dos mulas en término y jurisdiccion de este lugar de Torrejon de la Calzada, ante cuyo Alcalde podrá acreditar su derecho la persona que crea tenerle á las referidas mulas.

Torrejon de la Calzada 26 de agosto de 1865.—El Alcalde, Vicente Rico.

### Alcaldía constitucional de Valdilecha.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública licitacion los pastos la dehesa boyal de este comun de vecinos, para 450 cabezas de ganado lanar, y por el tipo menor admisible de 4500 rs.; y para su remate se ha señalado el dia 27 del próximo mes de setiembre y siguientes,

en esta Sala capitular, de diez á doce de su mañana, ante el Presidente de la corporacion, con arreglo á la ordenanza general de montes y disposiciones posteriores, y con entera sujecion á las condiciones estampadas por los empleados del ramo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para los que gusten enterarse. Valdilecha 24 de agosto de 1865. — Julian Olmeda.

**Alcaldía constitucional de Chapineria.**

La persona á quien pertenezca una yegua encontrada en esta villa en el dia de ayer, puede presentarse ante mi autoridad, que le será entregada acreditando el derecho que á la referida yegua le asista.

Chapineria 24 de agosto de 1865. — El Alcalde constitucional, Victorio Rico.

**Alcaldía constitucional de Rivatejada.**

Este Ayuntamiento que presido, autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de los prados y arroyadas pertenecientes á los propios de esta villa, los cuales se han de disfrutar con 400 cabezas lanares, y su tasacion, hecha por los empleados del ramo, es la de 3000 rs. El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las doce del dia 29 de setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, y que se tendrá presente en el acto del remate, y demas disposiciones vigentes del ramo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Rivatejada 26 de agosto de 1865. — El Alcalde constitucional, Benito Fernandez.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el dia de hoy.**

- 3065 fanegas de trigo.
- 2546 arrobas de harina de id.
- 14.825 arrobas de carbon.
- 126 vacas, que componen 44.191 libras de peso.
- 805 carneros, que hacen 28.214 libras de id.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.**

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 93 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Tocino anejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 50 á 54 cuartos libra.
- Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Garbanzos, de 54 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 50 á 56 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 62 á 65 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada nueva de 28 á 31 rs. fanega. Algarroba, á 40 rs. id.

Trigo vendido.....	1548 fanegas.
Quedan por vender	215
Precio máximo....	55
Idem mínimo.....	44
Idem medio.....	51,59

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de agosto de 1865. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 29 de agosto de 1865 a las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52-90.

Idem diferido, id., 48-50.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 37-75 d.

Idem de segunda clase, publicado, 27-75.

Idem del personal, id., 24-45 y 60. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 48 d.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 25-29.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 99-40.

Idem de á 2000 rs., id., 99-30 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 98-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 104 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, id., 98-60 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 98-75 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 110-50 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 97-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 220.

Idem de la compania de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 152 p.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 50-05 p.

Paris á 8 dias vista, 5-21 d.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 30 de agosto de 1865

**INGRESOS.**

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1.ª . . . . .	22.442	291	75	366
2.ª . . . . .	19.234	329	"	329
3.ª . . . . .	25.529	435	"	435
4.ª . . . . .	33.266	311	"	311
En la de la plazuela de S. Millan, 11. — (Seccion 5.ª) . . . . .	18.801	327	2	329
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio. — Seccion 6.ª) . . . . .	15.474	256	9	265
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>134.446</b>	<b>2.179</b>	<b>86</b>	<b>2.263</b>

**REINTEGROS.**

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad) . . . . .	205.818,70	103	8	131

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

**INTERESANTE.**

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id para el repartimiento, á 3 id.

Idem de lista cobratoria, á 3 id.

Libramientos, cargarémos y cartas de pago, á 3 id.

Idem id. id. de presos, á 3 id.

Cuentas municipales, á 3 id.

Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id

Idem mensuales á 3 id.

Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.

Idem de quintas, á 6 rs id

Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno

Idem de Sanidad, á 3 id.

Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, á 8 rs. ejemplar.

Poesías jocoso - satíricas por don Victoriano Martínez Muller, á 12 rs id.

La democracia tal cual es, por don José María Orense, á 2 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

La Gota de Agua, á 4 rs. ejemplar.

Calendarios democráticos, á 8 rs id

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, á 12 rs. id.

El Siglo XIX en el patibulo, á 4 rs id.

Reglamentos á que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, á 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. ael mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID. 1865.